



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Abril de 2009

202/09

Expte. N° 14.268/08

VISTO:

La Res. N° 062/09 mediante la cual se otorga una Pasantía a los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil, Sr. Luciano Alberto Ramírez y al Sr. Gabriel Sebastián Vera Guzmán, a fin de desarrollar tareas de Evaluación Estructural en la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria de La Viña, en el marco del Convenio con la Dirección Nacional de Arquitectura con una retribución mensual consistente en una asignación estímulo de \$ 400= (Pesos Cuatrocientos), por el término de dos meses, Febrero y Marzo de 2009; teniendo en cuenta que el Sr. Luciano A. Ramírez renuncia a la Pasantía otorgada a partir del mes de marzo del presente año, motivo por el cual la docente solicita la prórroga por un mes más la Pasantía que viene desarrollando el Sr. Gabriel Sebastián Vera Guzmán y la modificación de la asignación estímulo a la suma de \$ 500= (Pesos Quinientos); atento que la presente prórroga será solventada con ingresos previstos en el citado Convenio y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la Pasantía otorgada por Res. N° 062/09, al Sr. Gabriel Sebastián VERA GUZMAN, D.N.I. N° 31.548.066, a partir del 01 de abril de 2009 y por el término de un mes, para continuar con las tareas de Evaluación Estructural de la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria de La Viña, en el marco del Convenio con la Dirección Nacional de Arquitectura, con una retribución mensual consistente en una asignación estímulo de \$ 500= (Pesos QUINIENTOS).

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 3.9.5. PASANTIAS de los ingresos previstos en el Convenio de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Salta y la Dirección Nacional de Arquitectura (Res-R-N° 862/08), a cargo de la Ing. Susana B. GEA.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Ing. Susana B. GEA, a División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. JORGE FÉLIX ALMIRANTE
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA